



## ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PROPONEN INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**“DEMOLICIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE 86 VIVIENDAS. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE” Y “60 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN TAMARACEITE”.**  
c/ San Juan de Ávila, Elías Marrero, Acuarelista y San Daniel

### 1.- OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares será de aplicación a la construcción, dirección, control e inspección de las obras reflejadas en los proyectos de “Demolición y gestión de residuos de 86 Viviendas. ARRU Barrio de Tamaraceite” y “60 viviendas protegidas en Tamaraceite”, en las calles San Juan de Ávila, Elías Marrero, Acuarelista y San Daniel, enmarcadas en el Área de Renovación y Regeneración Urbana “Barrio de Tamaraceite” (1ª Fase).

Las obras, de demolición y primer establecimiento, objeto de los proyectos, quedan suficientemente definidas en los distintos documentos del Proyecto y planos correspondientes donde se definen todos los detalles necesarios para la correcta ejecución técnica del conjunto de las obras, así como en las distintas partes de la memoria y estudios cuantitativos de mediciones y presupuesto.

A partir de que se defina el orden de ejecución de los trabajos, la empresa contratista de las obras deberá aportar un programa de trabajo descompuesto en los diferentes tajos, que podrá ser alterado durante las obras sólo a instancias del Ayuntamiento y la Dirección Facultativa

### 2.- PRESUPUESTO.

El importe de los proyectos ascienden a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.361.131,80 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

El plazo de ejecución de las obras será, como máximo, de quince meses. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del Acta de comprobación del replanteo de las obras, la cual deberá producirse en el plazo máximo de diez días después de la firma del contrato.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización de las obras, así como, de los plazos parciales establecidos en el Programa de trabajos presentado por el Contratista y aprobado por la Administración.

### 4.- PLAZO DE GARANTÍA.-

El plazo de garantía del será de un año, a partir de la recepción de las mismas.

Durante el plazo de garantía se aplicará lo establecido en el art. 167 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como, en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquel los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán por cuenta del contratista, no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Administración, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.



## 5.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

En consonancia con los art. 25, 26, 36 y 133 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone la siguiente clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	f

El Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	5

## 6.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, y los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución de la obra, así como, cualquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.

También serán de cuenta del contratista: a) Los gastos de ensayo, conforme lo establecido en la Cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, la Dirección puede ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra hasta un importe máximo del 1 por 100 del presupuesto de la obra, así como, las que se deriven de las pruebas de carga; b) Los gastos de señalización, en cuanto a desvíos de tráfico y advertencias de ejecución de obras fueran necesarios; c) Los gastos de anuncios en prensa y medios de comunicación a efecto de desvíos de servicios, cortes parciales, etc., para conocimiento e información de los ciudadanos; d) La información al público mediante cartel de obra tipo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y d) Los gastos de tramitación de expedientes en los organismos llamados a intervenir.

En el supuesto que se requiera instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha, el adjudicatario estará obligado a realizar tales obligaciones considerándose su coste incluido en el precio haciendo entrega de los boletines/certificados correspondientes.

## 7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

### 7.1. - Seguro de responsabilidad civil.

Antes del inicio de las obras y durante el plazo de ejecución, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

#### a) Coberturas a contratar:

R.C. de explotación o general:	3.000.000 euros
R.C. postrabajos / productos:	3.000.000 euros
R.C. patronal:	3.000.000 euros
R.C. subsidiaria:	3.000.000 euros



R.C. cruzada:	3.000.000 euros
Defensa y Fianzas civiles y penales:	Incluidas
Cláusula de liberación de gastos	

b) Descripción del riesgo asegurado:

La póliza de Responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en los pliegos de Construcción, Dirección, Control e Inspección de las obras reflejadas en los proyectos de "Demolición y gestión de residuos de 86 Viviendas. ARRU Barrio de Tamaraceite" y "60 viviendas protegidas en Tamaraceite".

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

c) Tomador:

El adjudicatario.

d) Asegurado:

El adjudicatario, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y GEURSA.

e) Suma asegurada (límite de indemnización): 3.000.000 euros

Sublímite víctima R.C. patronal	300.000 euros
Sublímite víctima R.C. cruzada	300.000 euros

f) Franquicia máxima:

Admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 600,00 euros general, 10% sin mínimo 600 euros máximo 3.000 euros en postrabajos y profesional.

g) Beneficiarios:

Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento en caso de daños directos a éste.

h) Vigencia del contrato:

La duración del estipulado en el pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.

En el supuesto de que por motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato. Original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.

Revisada la póliza del contrato por este GEURSA, como requisito para la firma del contrato de lo que ha sido adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no



comunicadas y aceptadas expresamente por GEURSA, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

#### 7.2. - Seguro todo riesgo construcción.

Previo al inicio de los trabajos, se formalizará una póliza de TRC con las siguientes características:

DAÑOS A LA OBRA: 4.970.208,73 euros.

Gastos de desescombro y demolición: 10% de la suma asegurada.

Mantenimiento amplio incluido hasta 12 meses suma asegurada.

Gastos de extinción y salvamento: 30.000 euros.

Equipo de construcción: 30.000 euros.

Robo con vigilante 50% de la suma asegurada.

Preexistentes 20% de la suma asegurada.

#### FRANQUICIAS:

Daños en general: 1.000 euros.

Riesgos naturaleza y fuerza mayor: 2.500 euros.

Mantenimiento: 2.500 euros.

Robo 20% del siniestro con mínimo de 1.500 euros.

Preexistentes 20% del siniestro con mínimo de 2.500 euros.

Equipo de construcción 1.000 euros.

Tomador: El adjudicatario.

Asegurado: El adjudicatario, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y GEURSA.

#### 8.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

##### 8.1.- Dirección de las obras.

La Dirección Facultativa de las obras, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para su correcta realización, ajustándose a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

##### 8.2.- Comprobación del replanteo.

En el plazo de quince días, a partir de la formalización del contrato, se efectuará la comprobación del replanteo de las obras en presencia del contratista o de su representación, en la forma y con los efectos prevenidos en el artículo 126.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

##### 8.3. – Programa de trabajo.

Conforme al art. 144 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de quince días, contados desde la formalización del contrato, debiéndose incluir los siguientes datos:

- Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.
- Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.

- Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los niveles de ejecución de las distintas partes o unidades de obra.
- Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.
- Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

#### 8.4.- Señalización de las obras.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellas, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes sobre instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas.

El contratista deberá cuidar que durante la ejecución de las obra se mantenga permanentemente el tráfico de vehículos.

#### 8.5.- Demoliciones.

La demolición de la edificación existente se realizará con maquina giratoria sobre neumáticos o cadenas, especial demolición, con cizalla hidráulica para hormigón armado, con alcance mínimo de dos metros por encima de la altura a demoler.

#### 8.6. - Daños a terceros.

El contratista responderá, conforme al art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras.

#### 8.7.- Conservación de las obras.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el plazo de garantía serán por cuenta del contratista, respondiendo de los daños o deterioros que pudieran producirse durante el citado plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de agosto de 2016.

 EL ARQUITECTO MUNICIPAL  
  
Héctor Martínez Santana

